

Juan Onciano Canes Jurjurano y lo
vestos en la dicha forma convenientes con
lo nuevo

que tanto el capitán que el de acinaba
Para el dicho alcaide y sus soldados
seaya de repaerir. Por ser poco entre
el dicho alcaide y dos soldados que van
de servir en la dicha forma

Y en non condicion que se ha de aditener
obligacion en los meses de mayo hasta
fin de agosto que en el tiempo de mes peli-
gro de llevarlos. El vestido nuevo
Para el dicho alcaide y dos soldados a
costa de la dicha forma. Por que no falta ninguno
de los dichos soldados. Para las ocasiones
que se oviere en la dicha forma. y los
ochos meses de verano el dicho alcaide
y soldados van a llevar a cuenta

Y en non condicion que la dicha forma asuntada
a de ser luego una vez de bi de de por
señalo en las partes para que en la una
se ponga la adolencia y en la otra las balas
y dos hinas para que en ellas se puen
se ven a guisa de un bello de acentuar
en caldero de unca de y los otros y una
carretera y el bi de de nuevo para
el servicio de dichos soldados

Y en non condicion que se presente
no se halla en a proponto los dos sol

